

GRAL HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 13751 de 14 de julio de 1976, se aprobó la adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Almonedas del Ministerio de Educación, a la Firma Agencias Internacionales Ltda. para la adquisición de 50 laboratorios de química, 50 Laboratorios de Física y Equipos de Biología por el valor total de \$us. 1.323.226.50 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 50/100 DOLARES AMERICANOS.).

Que, en la actualidad y a fin de cumplir con la provisión de equipo de laboratorios a los colegios de educación Media Fiscal de todo el país, el Ministerio requiere de otro lote de estos Gabinetes y sus correspondientes reactivos.

Que, en conocimiento de estos requerimientos, la firma "Agencias Internacionales" mediante nota expresa dirigida al Ministerio de Educación ha conformado su posibilidad de transferir nuevos equipos de laboratorios en las mismas condiciones y al mismo precio de los que ofertó en la licitación pública de 1975, aprobada mediante el mencionado Decreto Supremo 13751. Esta confirmación de precios es válida sólo hasta fines del mes de marzo, ya que los precios de los fabricantes de origen, subirán en un 20% a partir del mes de abril de 1978.

Que, es necesario destacar que Agencias Internacionales fué beneficiada con la adjudicación de la Convocatoria Pública N° 1/76 para la provisión de Laboratorios de Química, Física y Biología, por haber presentado la mejor propuesta y la más convenientes a los requerimientos del Ministerio de Educación y que en la actualidad oferta la provisión de un nuevo lote al mismo precio de 1976, con gran ventaja económica para el Estado que en esta nueva adquisición debía consignar los aumentos producidos durante estos dos años debido a las alzas de precio producidos en el mercado internacional.

Que, sin embargo, teniendo en cuenta que la oferta de Agencias Internacionales sólo es válida hasta el mes de abril, en vista de estar ya anunciados los nuevos precios en las fábricas de origen con un aumento del 20 % plazo en los que no puede convocarse a una nueva licitación pública y estando ampliamente demostradas las ventajas de la oferta de Agencias Internacionales, además de la urgencia del Ministerio de Educación por cumplir con la dotación de este material a los colegios fiscales dentro del primer trimestre de la presente gestión escolar, a fin de no entorpecer el desarrollo del programa oficial de Estudios.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura la adquisición de 50 Laboratorios de Química, 50 Laboratorios de Física y 50 Equipos de Biología, en forma directa de la Firma Importadora "Agencias Internacionales Ltda.", por el precio total de \$us. 1.323.226.50 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 50/100 DOLARES AMERICANOS), debiendo establecerse en el contrato respectivo, que la dotación del material a adquirirse, se efectuará en las mismas condiciones técnicas y al mismo precio aprobados por la Junta de Almonedas del Ministerio de Educación en 1976.

ARTÍCULO 2.- El valor de la adjudicación aprobada mediante la presente disposición que alcanza a la suma total de \$us. 1.323.226.50 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 50/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional será cancelado por el Ministerio de Educación y Cultura, con cargo a la Partida 436 "Equipo Educativo y Recreativo" de su presupuesto vigente para las gestiones de 1973 y 1979, además con el porcentaje correspondiente destinado a "Material Didáctico y Laboratorios" dentro de los ingresos del Consejo Nacional de Edificaciones Escolares (CONES) durante las gestiones de 1978 y 1979.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Finanzas mediante Resolución expresa, liberará a esta adquisición de los derechos arancelarios, impuesto adicional, gravamen del 1% Pro Desarrollo del Noroeste, recargo adicional del 3% uso de timbres del 10% sobre importe liberado, timbres de protocolización e impuestos de carácter nacional, departamental, municipal y universitarios.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan

Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.